

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Este documento recoge las normas de obligado cumplimiento para cualquier Proveedor o Contratista que desarrolle actividad en las instalaciones de THERMOWASTE, en alguna de sus filiales o centros de trabajo, o en alguna de las instalaciones o plantas de sus clientes. Cualquiera de estos emplazamientos, a los efectos de este documento, se denominará "Planta". Se considerará parte de la Planta los edificios y la totalidad de la parcela que los conformen.

## 2. ACCESO A LA PLANTA

El acceso a la Planta se efectuará siempre por las zonas especialmente habilitadas para ello.

Todo el personal externo a la Planta y/o a THERMOWASTE deberá identificarse en los puntos de acceso, mediante las acreditaciones que previamente se le habrán suministrado. Queda terminantemente prohibido el acceso a la Planta a toda persona que no disponga de la pertinente acreditación.

Está terminantemente prohibido el paso a zonas restringidas. NO se accederá a otras zonas que no sean las necesarias para realizar el trabajo objeto de la contratación del Proveedor.

Antes de acceder a zonas señalizadas, observar posición y recorrido de grúas.

El acceso al interior de la Planta se realizará siempre con un elemento textil reflectante de alta visibilidad.

## 3. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Equipo de Protección Individual necesario para entrar en Planta: casco (no blanco ni rojo), protección auditiva, botas y gafas de seguridad.

Todos los equipos de protección deberán poseer el marcado CE.

## 4. TRABAJOS COLINDANTES

El técnico de THERMOWASTE responsable del trabajo se encargará de organizar la zona de trabajo estableciendo las medidas de prevención necesarias, de tal manera que no se interfiera con el resto de personal que se encuentra trabajando en el área. Se delimitará la zona de trabajo siempre que sea posible. En caso de interferencias no previstas, el recurso preventivo es el responsable de ponerlo en conocimiento del técnico THERMOWASTE o coordinador del área.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El técnico de THERMOWASTE responsable del trabajo o la persona en quién él delegue será el único interlocutor válido con el responsable de la Empresa Externa en cuanto a Información o Permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

El recurso preventivo nombrado por la empresa externa deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos para vigilar el cumplimiento de las Normas de Seguridad, por lo que no podrá estar designado para más de 3 trabajos de ejecución simultánea y debe estar perfectamente identificado. En caso de accidente informará al técnico de THERMOWASTE responsable del trabajo, enviando posteriormente informe de investigación del accidente al Servicio de Prevención de THERMOWASTE en el plazo máximo de 7 días naturales.

No se utilizarán instalaciones de THERMOWASTE sin autorización.

## 6. USO DE BOTELLAS DE GASES

En la zona de trabajo no podrán utilizarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para realizar el trabajo de una jornada. Todas las botellas de gases deberán estar en posición vertical sujetas y alejadas de los puntos calientes. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente 2 cerradas y almacenadas en zonas alejadas de fuentes de ignición. No está permitido el almacenamiento de botellas, excepto que se encuentren en uso en su correspondiente carro porta botellas conectado a soplete.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

Incluir en la Información de Riesgos de la Actividad el equipo de trabajo que se va a desplazar a THERMOWASTE acompañado de su certificado de cumplimiento del artículo 4º del R.D. 1215/97.

## 8. PRODUCTOS QUÍMICOS

En caso de usar productos químicos, deben contemplarlos en la información de riesgos y adjuntar las fichas de seguridad de los mismos previo a su entrada en THERMOWASTE para su correspondiente visado por el Servicio de Prevención.

## 9. USO DE EQUIPOS DE TRABAJO PROPIEDAD DE THERMOWASTE

Salvo que se indique lo contrario en el pedido, los medios deben ser aportados por la empresa externa y no se utilizarán instalaciones de THERMOWASTE sin autorización.

Para el uso de los mismos será necesaria la autorización de la jefatura del departamento al que pertenece dicha instalación y el cumplimiento de los procedimientos asociados al equipo.

## 10. USO DE AIRE COMPRIMIDO

Está terminantemente prohibido el uso de aire comprimido para la limpieza de equipos, instalaciones y sobre todo personas.

## RIESGOS ASOCIADOS A LAS CONDICIONES DE TRABAJO

---

### 11. TRABAJOS EN PRODUCCIÓN

Para trabajar en turno productivo tanto en acería como en laminación es necesario la solicitud por parte del técnico de un Permiso de Trabajo Especial.

### 12. RIESGO DE ATROPELLO

Circulación de vehículos por carretera interior. Atención a dicha circulación. Utilizar aceras y vías de circulación existentes. Limitación de velocidad: 15 km/h. Cumplimiento de la señalización vial en factoría.

### 13. RIESGO DE CHOQUES, GOLPES, ATRAPAMIENTO Y/O CONTACTO ELÉCTRICO

No se comenzará ningún trabajo sin que el técnico responsable de siderúrgica sevillana comunique que la instalación se encuentra CONSIGNADA.

### 14. RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL

¡ORDEN Y LIMPIEZA! En caso de manchas de aceite o grasa esparcir material absorbente (no serrín).

### 15. RIESGO DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

Para realizar trabajos en altura (más de 2 metros de altura) se dispondrá de sistemas anticaídas (arnés de seguridad y punto de anclaje del mismo). No se trabajará en zonas de riesgo de caída de altura sin proveerse de dichos elementos). Cumplimiento del procedimiento PR116 Y PR0014

Todos los equipos empleados cumplirán con la correspondiente normativa legal de aplicación vigente. No se comenzará el trabajo sin el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.

Antes de la utilización de **escaleras de mano** se deberá comprobar que cumple la normativa específica de acuerdo a lo dicho en el punto 8 del anexo I del RD 486/1997, de 14 de abril. Deberán ser usadas conforme al REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Prohibido el uso de escaleras superiores a 7 metros.

En caso de utilizar **plataforma elevadora**:

1. Estará prohibido el estacionamiento o trabajar sobre arquetas y/o tapas de canaletas de instalaciones.
2. Para el paso de plataformas sobre arquetas y/o tapas de canaletas se consultará previamente al técnico de Sise, tomando las medidas alternativas que fueran necesarias.
3. Está prohibido abandonar la plataforma en altura durante los trabajos

#### **16. RIESGO DE INHALACIÓN POLVO AMBIENTE**

PROHIBIDO COMER, BEBER O FUMAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA PLANTA

Es obligatorio el uso de gafas de seguridad con protección lateral.

Es obligatorio el uso de protección respiratoria autofiltrante P2 si el ambiente es pulvígeno.

#### **17. RIESGO DE INCENDIO**

En caso de realizar trabajos que generen chispas (trabajos en caliente como corte, soldadura, uso de radial, etc.), se comprobará si existen material inflamable/combustible en el área, se procederá a protegerlo y/o retirarlo, tomando las medidas oportunas para evitar la generación de incendios. La empresa externa será responsable de tener a su disposición medios propios de extinción, con expresa identificación de su titular

#### **18. RIESGO SOBRE TERCEROS**

Delimitar la zona de trabajo, prohibiendo el paso.

#### **19. RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS Y/O POLVO**

Es obligatorio el uso de mascarilla de gama P3 y gafas de seguridad herméticas para impedir la entrada de polvo, así como guantes y botas de seguridad. Utilizar traje contra riesgos químicos.

Polvo de cal (fuertemente exotérmico, provoca quemaduras en piel) y de ferroaleaciones en la planta. Evitar el contacto. Limpieza antes del inicio de los trabajos, procediendo a la aspiración del polvo de cal. No barrerlo. Cubrir todo cuerpo con ropa de trabajo.

¡PROHIBIDO COMER, BEBER O FUMAR DURANTE LOS TRABAJOS!

#### **Importante:**

---

El proveedor, y sus subcontratas en caso de que existieran, deben devolver el presente documento firmado y sellado en todas sus hojas y adjuntar los documentos que se indican a continuación:

Trabajos de instalación, mantenimiento y otros servicios no afectados por el R.D. 1627/97.

1. Información de los riesgos específica del trabajo a realizar junto con sus medidas preventivas elaborado por un técnico superior en prevención de riesgos laborales.
2. Procedimientos que hayan sido adjuntados al PCC emitido por THERMOWASTE.
3. Fichas de seguridad de los productos químicos que se vayan a emplear declaración de no utilización de los mismos.

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER APORTADA EN ESPAÑOL A THERMOWASTE EN UN PLAZO ANTERIOR MÍNIMO DE 48 HORAS AL COMIENZO DE LOS TRABAJOS.

**THERMOWASTE, S.L.**

31 de enero de 2022